

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°19 -2019 SBC**

Cañete, 26 de Setiembre Del 2019.

**VISTO:** EL EXPEDIENTE N° 1971 presentado por el señor Marcelino Joñas Palomino Solicitando la devolución de dinero por desocupación de nicho, el informe N° 00053-2019 de AC- SBC; y el Informe N° 051-2019AS.LEG-SBC.

Que, mediante solicitud de devolución de dinero por desocupación de nicho de fecha 20 de Setiembre del 2019, el señor Marcelino Joñas Palomino señala que el día 20 de Agosto del 2015 compro un nicho para la sepultura de su padre quien en vida fue Erasmo Joñas Ramos fallecida el día 17 de Abril del 2017 compro, con el recibo de caja N° 000650, cancelando la cantidad de S/. 1,000.00 (Mil nuevos soles), por un nicho del cuartel denominado Santa Rosa de Lima N° 38 Letra E del Cementerio General de San Vicente de Cañete, y habiendo realizado el traslado de su padre hacia el cuartel denominado Virgen de la Inmaculada de la Concepción N°31 Letra B ubicado en el mismo Cementerio General de San Vicente, el día 19 de Setiembre del 2019 como consta en el acta de traslado de restos humanos , es que recurre para que se realice la devolución del 40 % del valor del nicho por desocupación:

Que, el Reglamento de la ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por el D.S. N° 03-94-SA, prescribe lo siguiente. **Artículo 31°.-** En caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente quede desocupado por haber sido trasladado a otro lugar, el derecho revierte al Cementerio; empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse el 40 % de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del término de 5 años de la adquisición de los derechos y de un 20 % si la desocupación se produce antes del término de 10 años.

Que mediante el informe N° 00053-2019-AC-SBC de fecha 23 de Setiembre del 2019 del Área Comercial de la Sociedad de Beneficencia, se informa que el nicho Permanente Adultos N°38 nivel "E" ubicado en el cuartel denominado Santa Rosa de Lima del Cementerio General de San Vicente, se encontraba sepultado los restos humanos de quien en vida fue Erasmo Joñas Ramos, Que fue trasladado el día 19 de Setiembre del 2019 al cuartel denominado Virgen de la Inmaculada de la Concepción N°31 Letra B del mismo Cementerio, a solicitud de su hijo Marcelino Joñas Palomino, según consta en el acta de traslado de restos humanos;

Que con el recibo de caja N°000650 de fecha 20 de Agosto del 2015, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete, se puede establecer que el Señor Marcelino Joñas Palomino adquirió el Nicho N°38 nivel "E" del Cuartel denominado Santa Rosa de Lima del Cementerio General de San Vicente de Cañete, por la cantidad de S/. 1,000.00 (Mil nuevos soles); Y a la fecha de desocupación de dicho nicho, ha transcurrido menos de cinco años, por lo que correspondería el Reembolso del 40 % del valor actualizado a un nicho similar.

Que mediante informe N° 051-2019/AS.LEG-SBC de fecha 24 de Setiembre del 2019, el Asesor Legal Externo de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, opina, que estando a lo señalado en el informe N° 00053-2019-AC-SBC, al Recibo N°000650, al Acta de traslado de restos humanos que se adjuntan, se debe reembolsar el 40 % del valor actualizado del nicho que ocupaba quien en vida fue Erasmo Joñas Ramos.

Por estas Consideraciones de conformidad con lo que prescribe el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de REEMBOLSO DE DINERO POR DESOCUPACION DE NICHOS, a favor del Señor Marcelino Joñas Palomino en un 40 % del Valor actualizado del nicho donde se encontraba sepultado los restos humanos de quien en vida fue Erasmo Joñas Ramos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese al Señor Marcelino Joñas Palomino con la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

  
Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco  
GERENTE